

## 1. Disposiciones generales

### UNIVERSIDADES

*Extracto de la Resolución Rectoral de 21 de mayo de 2026, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan ayudas destinadas al estudiantado matriculado en segundo curso del Grado en Física de la Universidad de Huelva en el curso 2026/27.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/909112>).

#### Primero. Convocatoria.

La Universidad de Huelva ha puesto en marcha el Grado en Física de carácter interuniversitario en colaboración con la Universidad de Almería. Dicha titulación incluye en su planificación la posibilidad de realizar una movilidad en segundo curso para quienes hayan formalizado matrícula en la Universidad de Huelva, de manera que realicen el segundo curso en la Universidad de Almería.

Conscientes del gasto que ello puede suponer a quienes realicen dicho desplazamiento durante un curso, se ha considerado la puesta en marcha de una convocatoria de ayudas para quienes lo realicen.

El Santander ha hecho del apoyo a la Educación Superior el eje de su responsabilidad social corporativa, siendo su compromiso con la universidad una de sus señas de identidad. En este sentido y en virtud del convenio de colaboración suscrito con la Universidad de Huelva colabora en beneficio de la integración del estudiante en sus estructuras, por lo que el objeto de estas ayudas es potenciar el intercambio y la movilidad del alumnado universitario que cursan el Grado en Física (interuniversitario) realizando el curso correspondiente en la Universidad de Almería, habiendo formalizado matrícula en la Universidad de Huelva.

Se establecen un máximo de 30 ayudas por un importe de 2.500 euros cada una. El importe se transferirá a las personas beneficiarias en dos ingresos al inicio de cada cuatrimestre académico.

Como condición imprescindible para iniciar el pago de la ayuda correspondiente, las personas beneficiarias deberán aportar el certificado de incorporación debidamente sellado y firmado por la universidad de destino, donde se refleje la fecha exacta de su incorporación a esa universidad, certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde será ingresado el importe de la ayuda y copia del DNI del estudiante. El cumplimiento de este trámite será necesario para percibir el importe de la ayuda, por lo que un retraso en el envío supondrá una demora en el abono de la misma.

#### Segundo. Bases reguladoras.

Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Universidad de Huelva establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas y becas al alumnado de Grado y Máster de la Universidad de Huelva (BOJA de 21 de diciembre).

#### Tercero. Financiación.

La presente convocatoria supone un gasto de 75.000€. Dicho gasto se realizará con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

2026 – Centro de Gasto 801802 – Programa 321S – Clasificación Económica 481.99  
– Importe: 37.500 €.

00338749

2027 – Centro de Gasto 801802 – Programa 321S – Clasificación Económica 481.99  
– Importe: 37.500 €.

En aplicación del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece la posibilidad de incorporar una cuantía adicional con cargo al importe consignado en la Unidad de Gasto 801802.

Cuarto. Personas beneficiarias.

Podrá solicitar estas ayudas el estudiantado de la Universidad de Huelva que cumpla los siguientes requisitos:

4.1. Tener matrícula en el curso 2025-26 en el Grado en Física por la Universidad de Huelva y realizar, en el curso 2026-27, matrícula en el Grado en Física por la Universidad de Huelva en el grupo de clase que se imparte en la Universidad de Almería.

4.2. Incluir en su matrícula 60 créditos correspondientes a segundo curso, según lo incluido en el Plan de Estudios de la titulación.

4.3. Cursar los créditos correspondientes a segundo curso en la Universidad de Almería.

4.4. No tener domicilio familiar en Almería capital.

4.5. Inscribirse en la aplicación web de Becas Santander  
<https://www.santanderopenacademy.com>

Las personas beneficiarias de esta ayuda estarán obligadas a:

a) Incorporarse a la Universidad de destino para la realización de 60 créditos correspondientes a segundo curso. La no incorporación en el plazo señalado se entenderá como renuncia a la ayuda y se procederá a dejar sin efecto la ayuda concedida.

b) Residir en la localidad del centro de acogida o en el entorno próximo durante la totalidad del curso. No obstante, este requisito quedará en suspenso durante períodos no lectivos.

c) Realizar su labor en el centro de aplicación de la ayuda y cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación, con respecto de las normas propias de la Universidad de Almería y, en particular, asistir a todas las actividades lectivas, así como presentarse a las pruebas y exámenes que correspondan a la programación académica de la estancia concedida.

El incumplimiento de las obligaciones mencionadas implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, más los intereses de demora que correspondan.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles (no contabilizados sábados, domingos y festivos) desde el día siguiente de su publicación en BOJA.

Huelva, 21 de mayo de 2026.- El Rector, José Rodríguez Quintero.